



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:48997/2018

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su RHCD-2019-525-E-UNC-DEC#FCA; por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas, en su OHCD-2019-3-E-UNC-DEC#FCE; y por la RD Ad Referéndum del HCD 684/2019 aprobada por la RHCD 356/2019 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 233/235, por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 316,

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en su RHCD-2019-525-E-UNC-DEC#FCA; por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas, en su OHCD-2019-3-E-UNC-DEC#FCE; y por la RD Ad Referéndum del HCD 684/2019 aprobada por la RHCD 356/2019 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y, en consecuencia, aprobar la creación de la Carrera de Posgrado Cogestionada entre las Unidades Académicas antes citadas, “Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas”, cuya sede administrativa será la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 2º.- Asimismo aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la citada Carrera, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjese sin efecto la Resolución de este Cuerpo N° 22/2017.

ARTÍCULO 4º.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

rn.-